

Señores Miembros de la Asamblea General de Representantes
Señores miembros del Consejo de Administración
Señores miembros del Consejo de Vigilancia
Señor Gerente General Ingeniero Héctor Fajardo
Señores socios presentes en general

Reciban todos ustedes un cordial y afectuoso saludo, y quiero expresarles que para mí es un altísimo honor dirigirme a ustedes en calidad de Auditor Interno.

INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES - AUDITORÍA INTERNA

Periodo: enero - diciembre 2025

En base a las *Atribuciones y deberes de la Asamblea General*, establecidos en el Reglamento de Economía Popular y Solidaria artículo 29, en su numeral 8 que señala: que una de sus atribuciones es “*Conocer y resolver sobre los informes de Auditoría Interna y Externa*”, razón por la cual, en mi calidad de Auditor Interno de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ERCO LIMITADA., pongo a su consideración el informe de actividades ejecutadas de conformidad con el Plan Anual de Trabajo 2025, aprobado por el Consejo de Vigilancia, por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS), conocido por el Consejo de Administración y la Gerencia General.

El avance, cumplimiento y justificativos de cada una de las actividades incorporadas en el Plan de Auditoría Interna, fue registrado en el portal del organismo de control (SSI Sistema de Seguimiento Integrado), e informado mensualmente a los Consejos de Administración, Consejo de Vigilancia, a la Gerencia General y a los departamentos involucrados en los exámenes de auditoría realizados.

Responsabilidad del Auditor

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 230 del Código Orgánico Monetario y Financiero (COMYF) es responsabilidad del auditor interno:

- ✓ Verificar que las actividades, y procedimientos de la Cooperativa estén de acuerdo con las disposiciones del Código Orgánico Monetario y Financiero COMYF, las regulaciones que expida la Junta de Política y Regulación Financiera (JPRF), los estatutos de la Cooperativa, las disposiciones establecidas por la SEPS, los principios de contabilidad generalmente aceptados que está alineado a lo establecido en el CUC “Catálogo Único de Cuentas” emitido por la SEPS.

- ✓ Vigilar el cumplimiento de los sistemas de control interno, el cumplimiento de las resoluciones de los organismos de control, Asamblea General de Representantes, y Consejo de Administración, emitir una opinión sobre el adecuado funcionamiento del gobierno cooperativo.

Alcance

El trabajo desempeñado por Auditoría Interna desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 está enfocado en la evaluación de las operaciones administrativas, financieras, operativas, informáticas, seguridad de la información y seguridad física, ejecutadas durante este año, el trabajo cubrió el desarrollo de exámenes priorizados, normativos y exámenes propios de la actividad de Auditoría Interna que contempla el análisis de cuentas, de seguimiento de resoluciones, y del cumplimiento del plan de acción emitidos por el ente de control, Auditoría Externa y Auditoría Interna.

En base al trabajo realizado en el año 2025 puedo manifestar mi criterio en los siguientes aspectos:

1.- Informe sobre los Estados Financieros

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 219 **del Código Orgánico Monetario y Financiero** COMYF, se revisó el Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Flujos de Efectivo con corte al 31 de diciembre de 2025. En las auditorías realizadas se incluyen también la revisión de las cifras, y revelaciones de los estados financieros

Como se manifestó la administración de COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ERCO LIMITADA., es la responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros, de acuerdo con normas y prácticas contables establecidas por la SEPS, siendo responsable el auditor interno de emitir la opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros con base a los procedimientos de evaluación aplicados.

Con este propósito, la administración ha diseñado e implementado un sistema de control interno, del cual, se obtuvo certeza razonable sobre la efectividad y eficiencia de las operaciones, confiabilidad de la información y aplicación de las disposiciones de carácter contable establecidas por el Organismo de Control.

Las revisiones se realizaron de acuerdo con las disposiciones del Catálogo Único de Cuentas (CUC), normativa que establece la codificación, registro, preparación y presentación de los estados financieros bajo principios de contabilidad generalmente aceptados que deben aplicar las Instituciones sujetas al control de la SEPS.

Se aplicaron procedimientos de auditoría sobre las principales cuentas del balance, que permiten sustentar la opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, como resultado de lo expuesto, se obtuvo evidencia suficiente y apropiada para expresar una opinión.

2.- Informe sobre el Gobierno Cooperativo conforme lo establece el Código Orgánico Monetario y Financiero.

Con respecto al Gobierno Cooperativo debo indicar que de acuerdo con la Resolución No. SEPS-IGT-IGS-IGJ-INR-INSESF-INFMR-INGINT-2025-0144 de septiembre 5 del 2025, la SEPS dispuso la derogatoria de la Resolución No. SEPS-IGT-IGS-IGJ-INSESF-INGINT-2021-019 de 1 de diciembre de 2021, y expidió la nueva *Norma de Buen Gobierno Cooperativo de cumplimiento Obligatoria*.

En cuanto al seguimiento al cumplimiento de la Resolución No. SEPS-IGT-IGS-IGJ-INR-INSESF-INFMR-INGINT-2025-0144 de septiembre 5 del 2025. La Cooperativa liderada por la Gerencia General, se encuentra realizando el seguimiento continuo del cumplimiento de las resoluciones emitidas por los entes de control, ha planificado la presentación de las actualizaciones al Reglamento de Buen Gobierno y demás normativas relacionadas. Esta planificación se ha estructurado tomando como referencia los plazos establecidos en la Resolución vigente, ratificando el compromiso con el cumplimiento normativo y el fortalecimiento de la gobernanza institucional, a la presente fecha (6 de marzo de 2025) se encuentra en un nivel de cumplimiento del 95% contemplando el cumplimiento del 100% en los tiempos establecidos por los órganos de Control

Cito los aspectos de cumplimiento más relevantes establecidos en la nueva norma:

- Adaptar el Reglamento de Buen Gobierno en función de las disposiciones de la nueva resolución, lo cual incluye a manuales, procedimientos o cualquier instrumento ya emitido por la entidad hasta el 31 de diciembre de 2025.
- Actualizar el Código de Ética a los nuevos lineamientos, sin perjuicio de lo determinado en la Norma para la prevención, detección y erradicación del delito de lavado de activos y del financiamiento de delitos en las entidades financieras de la economía popular y solidaria, hasta el 1 de abril del 2026.
- Art. 21 indica las atribuciones del Consejo de Vigilancia, entre las cuales se encuentra la emisión de informes y recomendaciones al Consejo de Administración y a la Asamblea sobre los resultados de su labor de control.
- Art. 23, todas las sesiones de los Consejos de Administración y Vigilancia deben ser respaldadas tanto en medios físicos como en medios de audio y video.
- Art. 38, establece las funciones de la Comisión Especial de Educación.
- Verificación de requisitos de la Comisión Especial de Resolución de Conflictos (Art. 42) “Previo a la designación de las personas que integrarán la Comisión

Especial de Resolución de Conflictos, el Consejo de Administración deberá verificar el cumplimiento de los requisitos y la inexistencia de prohibiciones, conforme a lo establecido en el presente reglamento...”

- Art. 50, elaborar un Plan Anual de Trabajo que contemple las propuestas enfocadas en el fortalecimiento de la gobernanza y transparencia dentro de la entidad.
- Art. 51 “El Comité de Buen Gobierno Cooperativo sesionará de manera ordinaria al menos una vez cada trimestre...”
- Art. 53 “El Comité de Buen Gobierno Cooperativo deberá implementar mecanismos de evaluación interna que permitan valorar periódicamente su desempeño, la eficacia de sus acciones y el cumplimiento de sus atribuciones...”
- Art. 54 “El Comité de Buen Gobierno Cooperativo deberá elaborar un informe anual suscrito por el presidente del Consejo de Administración y el presidente del Comité de Buen Gobierno Cooperativo, el cual será aprobado por la Asamblea General de Socios o Representantes en la primera reunión del año subsiguiente...”
- Sección IV, crea un Comité de elecciones.
- Art. 71, clasifica las infracciones en leves, graves y muy graves.
- El art. 74 establece que el Plan anual de viabilidad sea elaborado por el gerente y aprobado por el Consejo de Administración.

3.- Informe sobre la evaluación de control interno y cumplimiento de disposiciones de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

De conformidad con lo que señala el Art. 230 del Código Orgánico Monetario y Financiero COMYF, y las disposiciones complementarias contenidas en el Art. 21 de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, relativas a las responsabilidades y funciones de auditoría interna, informamos que durante el año 2025 hemos evaluado el correcto funcionamiento de los sistemas de control interno, y el cumplimiento de las disposiciones emitidas por los Organismos de Control, para lo cual se llevaron a cabo pruebas de auditoría, y las verificaciones necesarias para confirmar que tanto las operaciones como los procedimientos de la Cooperativa se ajustan a la ley, a su estatuto, normas y políticas internas.

Como resultado del trabajo realizado, se ha confirmado que la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ERCO LIMITADA., cumplió apropiadamente con los siguientes requerimientos establecidos en las disposiciones legales:

- Se verificó que la administración de la Cooperativa cumplió con las políticas y procedimientos necesarios para un adecuado funcionamiento del “Gobierno Cooperativo vigentes al 31 de diciembre del 2025; en base al seguimiento a la

nueva normativa se encuentra con un 95% de cumplimiento y la Cooperativa está dentro de los plazos establecidos por el organismo de control”.

- Se constató que la planificación estratégica fue elaborada con base a un análisis de mercado objetivo, cuota de mercado, análisis FODA, proyecciones financieras, entre otras.
- Se verificó el adecuado seguimiento, y control del presupuesto anual aprobado por el Consejo de Administración.
- Se verificó la adecuada planificación, y ejecución del Programa de Educación Financiera.
- Se constató que la administración cumplió con las resoluciones emitidas por la Asamblea General, Consejo de Administración, Consejo de Vigilancia, y las resoluciones emitidas por los Organismos de Control.
- Se verificó que las políticas, normas, procesos, y procedimientos se encuentran incluidos en manuales u otro instrumento que posee la Cooperativa.
- La información utilizada internamente por la Cooperativa para la toma de decisiones, y la reportada a la SEPS es oportuna, fidedigna, y surge de los sistemas de información y bases de datos institucionales.
- La normativa interna es actualizada, y difundida a través de los canales utilizados para este propósito, la normativa interna se encuentra en la intranet de la Cooperativa disponible para sus colaboradores.
- Revisión mensual al cumplimiento del cupo de crédito señalado en el artículo 450 del Código Orgánico Monetario y Financiero COMYF, no existen operaciones crediticias que favorezcan a los directivos, y funcionarios de la Cooperativa, al 31 de diciembre de 2025 en el caso grupal e individual no superan el 10% y 1% respectivamente con relación al Patrimonio Técnico al 31 de diciembre de 2024 (USD 40.04 millones), al finalizar el año 2025 el saldo de la cartera de crédito vinculada fue de USD 698.050.16 que representa el 1.74% del PT indicado, el porcentaje individual de mayor concentración es de USD. \$ 65.000,00 que representa el 0.16% del PT al 31/12/2024.
- En las visitas a las 35 agencias y ventanillas de la Cooperativa que se realiza anualmente, se ejecuta en base al programa de Auditoría Interna (se analiza 20 actividades específicos y de estos se desprende 58 puntos a ser analizadas), lo señalado se lo realiza mediante la toma de una muestra seleccionada, se verifica que los expedientes de los socios activos de COOPERATIVA DE AHORRO Y

CREDITO ERCO LIMITADA., estén enmarcados a disposiciones internas y normativa vigente en base a las resoluciones emitidas por la SEPS y demás organismos de control.

- La aplicación de procedimientos permite determinar que los respaldos y los comprobantes contables generados en la Cooperativa, cumplen con los principios de integridad, objetividad y ser oportuno, de acuerdo con las disposiciones normativas vigentes establecidas por los Órganos de Control.
- La Cooperativa durante el año 2025 no ha redimido más del 5% (USD \$598.107) del capital social en relación con el ejercicio económico anterior, cumpliendo con lo establecido en el artículo 453 del Código Orgánico Monetario y Financiero COMYF (lo redimido alcanzó el 4.26% (USD\$501.905)).
- La solvencia es un indicador que se obtiene de la relación entre el PT, los activos contingentes ponderados por riesgo, al 31 de diciembre de 2025 este indicador fue 21.90%, el Patrimonio Técnico Constituido de la cooperativa al 31 de diciembre de 2025 fue USD 42.81 millones, frente al requerido por el Órgano de Control que fue de USD17.59 millones; el excedente registrado en el Patrimonio Técnico es de USD 25.22 millones, El indicador de la Cooperativa es 12.90% mayor al requerimiento legal que es el 9% establecido en el artículo 190 del Código Orgánico Monetario y Financiero COMYF.
- En cumplimiento con lo señalado en el inciso quinto del artículo 190 del Código Orgánico Monetario y Financiero COMYF, que indica: *“La relación entre el patrimonio técnico y los activos totales y contingentes de las entidades de los sectores financieros público, privado y popular y solidario del segmento 1, no podrá ser inferior al 4%”*, al 31 de diciembre de 2025 la Cooperativa mantiene un porcentaje del 15.57% muy superior al requerido por norma vigente.
- Los activos fijos con relación al patrimonio técnico constituido representan el 8.71%, cumpliendo con lo señalado en el artículo 79, Subsección II “Patrimonio Técnico y Activos Ponderados por Riesgo”, Sección VI “Norma de Solvencia, Patrimonio Técnico y Activos y Contingentes Ponderados por Riesgo para Cooperativas de Ahorro y Crédito, Cajas Centrales y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda”, Capítulo XXXVI “Sector Financiero Popular y Solidario”, del Título II “Sistema Financiero Nacional”, del Libro I “Sistema Monetario y Financiero” de la Codificación de Resoluciones (que señala que puede ser hasta el 100%).

4.- Informe sobre cumplimiento de disposiciones de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria respecto a la Administración Integral de Riesgos.

Enumero los aspectos relevantes verificados para este propósito:

- Se verificó que la institución cumpla con lo dispuesto en la resolución 128-2015-F y sus reformas, Auditoría Interna durante el año 2025, de forma trimestral, reviso que la institución haya implementado un sistema de gestión integral de riesgos adecuada al tamaño, y complejidad de sus operaciones.
- Durante el año 2025 se realizó de forma trimestral la evaluación al cumplimiento de los componentes de la Norma para la Administración de Riesgo de Liquidez, emitida por el Organismo de Control mediante Resolución No. 559-2019-F, al 31 de diciembre de 2025.
- En cuanto a riesgo de crédito se ha evaluado la composición de la cartera de crédito, los indicadores de riesgo de crédito, calificación, constitución de provisiones, y castigo de cartera, el indicador de mora de la Cooperativa al 31 diciembre de 2025 fue 7.63% que es inferior al promedio presentado en el Segmento 1 que fue del 8.05%, y una cobertura de la cartera problemática de 137.18% que es superior al promedio presentado en el Segmento 1 que fue el 109.03%.
- Con respecto al riesgo operativo, se realizó la revisión con base a las resoluciones emitidas por la SEPS, los principales aspectos sujetos a evaluación fueron: procesos productivos, gobernantes y de soporte desde la perspectiva de riesgo operativo.
- Se constató que la Cooperativa mantiene un inventario de eventos de riesgo, y ha realizado estimación de pérdida esperada por los diferentes tipos de riesgo.
- Se ha verificado que la estructura organizacional del área de Riesgos y su Comité son los adecuados.
- Se evaluó la gestión realizada por el Consejo de Administración, Consejo de Vigilancia, Comité de Administración Integral de Riesgos y por la Unidad de Riesgos determinándose que la misma se encuentra apegada a lo establecido en la normativa vigente.
- Se verificó que la institución cuente con planes de contingencia y continuidad del negocio, plan de contingencia de liquidez institucional que son revisados y actualizados periódicamente.

- La Calificadora de Riesgos PCR (Pacific Credit Rating – Calificadora Crediticia del Pacífico), determinó que, al 30 de septiembre de 2025, la calificación de riesgo de la Cooperativa es “AA-”.
- La gestión, y administración integral de riesgos aplicada por la Cooperativa, han permitido mitigar, controlar la exposición a los distintos tipos de riesgos inherentes al giro del negocio, mediante la adecuada aplicación de las políticas, y procedimientos diseñados para evaluar, medir, controlar y monitorear los riesgos de: crédito, liquidez, mercado, y operativo.

5.- Informe sobre cumplimiento de disposiciones de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria respecto de los controles para prevención de operaciones de lavado de activos.

Los controles aplicados por la Cooperativa, se fundamentó en el marco normativo y disposiciones aplicables al Sistema de Prevención de Riesgos de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos (SPARLAFD), considerando principalmente lo siguiente:

- Resolución Nro. JPRF-T-2025-0158, emitida por la Junta de Política y Regulación Financiera el 12 de junio de 2025, mediante la cual se expide la “*Norma para la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y la Financiación de Delitos*”, vigente a partir del 29 de julio de 2025.
- Resolución Nro. SEPS-IGT-2025-0113, emitida por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS) el 29 de julio de 2025, que establece la “*Norma de Control para la Prevención, Detección y Combate del Delito de Lavado de Activos y la Financiación de Otros Delitos en las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario*”. Esta resolución incluye Disposiciones Transitorias, otorgando un plazo de ocho (8) meses desde su vigencia para la actualización del Manual de Prevención de LA/FT, es decir, hasta marzo 31 de 2026.
- Nuevo Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos, *Versión 4.0*, actualmente aprobado por el Consejo de Administración en la sesión del 27 de febrero del 2026 registrado en el acta número 475.

A continuación, se detallan los siguientes aspectos:

De forma trimestral:

- Se verificó que la institución cuente con la Unidad de Cumplimiento adecuadamente estructurada.

- Se evaluó la gestión que realiza el Comité de Cumplimiento, la Unidad Cumplimiento y el Oficial de Cumplimiento, para la aplicación de las normas correspondientes en operaciones que se realizan en las oficinas y departamentos de la Institución.
- Se verificó que la Cooperativa ha fijado políticas, procedimientos de control y metodologías para evitar que la Cooperativa sea utilizada para actividades ilícitas como el lavado de activos y el financiamiento de delitos como el terrorismo y otros delitos en los diferentes procesos institucionales.
- Se constató que la Cooperativa cuenta con un Código de Ética, y un manual actualizado de prevención de lavado de activos, y que se haya implementado dentro de sus procedimientos la debida diligencia de acuerdo con el perfil de riesgo de los socios.
- La Unidad de Riesgos en coordinación con el Oficial de Cumplimiento, han definido la metodología para la matriz de riesgos con base a los factores, y criterios establecidos en la normativa.
- Se constató que el Oficial de Cumplimiento haya presentado el plan de trabajo para el año 2025, emitiéndose los informes mensuales sobre su cumplimiento.
- De igual forma, se verificó que se hayan emitido los informes sobre las operaciones consideradas como inusuales o injustificadas que ameriten ser reportadas a la UAFE, los mismos que han sido tratados en las sesiones del Comité de Cumplimiento y los Consejos de Administración y Vigilancia.
- No han existido transacciones inusuales e injustificadas que puedan provenir de actividades ilícitas que no hayan sido reportadas por el Oficial de Cumplimiento al Comité de Cumplimiento y luego a la UAFE.
- El Comité de Cumplimiento se ha reunido mensualmente de conformidad con lo establecido en la normativa.
- Las estructuras relacionadas con prevención y lavado de activos solicitadas por el organismo de control fueron presentadas mensualmente dentro del plazo establecido.

En mi opinión, las políticas, procesos, procedimientos y metodologías aplicadas por la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ERCO LIMITADA., cumplen apropiadamente con el propósito de controlar y prevenir que la Institución sea utilizada

para el lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos provenientes de actividades ilícitas.

6.- Informe de seguimiento de las recomendaciones emitidas por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria SEPS.

Para el año 2025 se registraron:

VEINTE (20) estrategias de la Supervisión Extra situ, recomendadas por la SEPS el 09/09/2025 y comunicadas el 15/09/2025 mediante informe Nro. SEPS-INR-DNR-2025-0303 “Controles y Alertas de Liquidez.”.

VEINTE Y CINCO (25) estrategias de la Supervisión Extra situ, recomendadas por la SEPS el 19/09/2025 y comunicadas el 29/09/2025 mediante informe Nro SEPS-INR-DNR-2025-0313 “Controles y Alertas de Crédito”.

SEIS(6) estrategias de la Supervisión Extra situ, recomendadas por la SEPS el 13/09/2024 y comunicadas el 26/09/2024 mediante informe Nro SEPS-INR-DNSES-2024-0308 “Controles y Alertas de Crédito”. Cumplimiento en el año 2025.

Informo a la Asamblea, Miembros de los Consejos, Gerencia General y presentes en general que al 31 de diciembre de 2025 el 100% estrategias fueron cumplidas en las fechas previstas por el Órgano de Control, de forma satisfactoria.

Auditoría Externa

SEIS(4) estrategias de la Supervisión In situ, recomendadas por AUDITORIA EXTERNA HBL CONSULTORES MORAN CEDILLO CIA. LTDA. el 14/02/2025 y comunicadas el 30/04/2025 mediante informe Nro AE-2024-00001 “Informe de Auditoría externa Recomendaciones de Control Interno”

Las cuatro (4) actividades propuestas en el Plan de Acción cargado por la Consultora **HBL CONSULTORES MORAN CEDILLO CIA. LTDA**, Firma de Auditoría Externa, al Sistema de Seguimiento Integrado (SSI) de la SEPS se han cumplido el 100% en los plazos previstos de forma satisfactoria.

Auditoría Interna

Los hallazgos, y recomendaciones emitidas por Auditoría Interna han sido cargados al SSI de la SEPS, durante el año 2025 se generaron 88 estrategias, se registró un cumplimiento del 100%, de acuerdo con lo planificado para el año 2025.

Auditoría Interna realizó el seguimiento mensual al cumplimiento de las estrategias cargadas al SSI de la SEPS, lo indicado evidencia que la administración ha adoptado las medidas necesarias para superar las deficiencias determinadas por esta Unidad.

7.- Cumplimiento de la planificación de Auditoría Interna año 2025

Con relación al cumplimiento del plan anual de auditoría interna aprobado por el Consejo de Vigilancia manifiesto que durante el año 2025 se ejecutaron 110 exámenes, que incluyen las evaluaciones de cumplimiento normativo (41), aspectos priorizados por la SEPS (8), y actividades propias de auditoría Interna y revisiones especiales solicitadas por la administración de la Cooperativa (61), al 31 de diciembre de 2025 el indicador de cumplimiento del plan de trabajo fue del 100%, de acuerdo a lo planificado para el año 2025.

Como es de su conocimiento desde el mes de julio del 2023, el departamento de Auditoría Interna cuenta con el apoyo técnico de un Auditor Informático en cumplimiento a lo establecido en la Resolución Nro.-SEPS-IGT-IGS-INR-INGINT-INSESF-2023-008 (Norma de control para el ejercicio de la Auditoría Externa, Auditoría Interna y Auditoría Informática en las Cooperativas de Ahorro y Crédito, Asociaciones, Mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda, cajas Centrales y Corporación Nacional de finanzas populares y Solidarias)

En el año 2025 se realizó los siguientes exámenes en el campo de la auditoría informática:

8.- INFORMES DEL AUDITOR INFORMÁTICO 2025

En el año 2025 se realizaron los siguientes exámenes en el campo de la auditoría informática, en cumplimiento del Plan Anual de Trabajo y de las disposiciones emitidas por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria:

8.1. Informe de verificación al cumplimiento de la Norma de Seguridad Física y Electrónica en cuanto al recurso tecnológico

Se ejecutaron dos exámenes semestrales orientados a evaluar la infraestructura tecnológica crítica, incluyendo centros de datos, controles de acceso lógico y físico, sistemas de videovigilancia, alarmas, bitácoras de acceso y seguridades sobre activos tecnológicos.

De acuerdo con la evaluación de los controles implementados por la cooperativa, se constató el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución No. SEPS-IGT-IR-IGJ-2018-021, en lo relacionado con la protección del recurso tecnológico.

Se identificaron oportunidades de mejora orientadas a fortalecer la trazabilidad documental, la formalización de pruebas periódicas y la actualización de inventarios tecnológicos. Las recomendaciones emitidas se enfocaron en robustecer los mecanismos de monitoreo y control preventivo.

8.2. Informe de cumplimiento sobre la evaluación de la tecnología crediticia

El examen comprendió la revisión integral de la tecnología crediticia, abarcando procesos de promoción, recopilación y verificación de información, análisis del deudor, instrumentación de la operación, análisis de garantías, seguimiento, recuperación, límites de crédito, castigos y constitución de provisiones.

De acuerdo con la evaluación efectuada, se constató el cumplimiento del artículo 30 de la Resolución No. SEPS-IGT-IGS-INSESF-INR-INGINT-2023-0225 “Norma para el Control del Riesgo de Crédito”, respecto a la infraestructura tecnológica y controles automatizados que soportan el proceso crediticio.

Se concluyó que la entidad mantiene mecanismos tecnológicos adecuados para mitigar riesgos de no recuperabilidad; no obstante, se recomendaron mejoras en parametrización de alertas tempranas y documentación de validaciones sistémicas.

8.3. Informe de verificación de la efectividad de las medidas de seguridad en transferencias electrónicas

El examen tuvo como objetivo evaluar los controles tecnológicos y operativos aplicados en transferencias electrónicas, autenticación multifactor, segregación de funciones, monitoreo transaccional y gestión de incidentes.

De acuerdo con la revisión realizada, se evidenció cumplimiento de la Resolución No. SEPS-IGT-IGS-INSESF-INR-INGINT-INSEPS-009 “Norma de Control de Seguridades en el Uso de Canales Electrónicos”.

Se verificó la implementación de mecanismos de autenticación robusta y monitoreo transaccional; adicionalmente, se recomendaron ajustes en la gestión de transacciones inusuales y fortalecimiento de pruebas periódicas de penetración y vulnerabilidades.

8.4. Informe de cumplimiento sobre la implementación de planes de contingencia y continuidad del negocio ante cortes energéticos

El examen evaluó la definición, actualización e implementación del Plan de Continuidad del Negocio, incluyendo escenarios asociados a crisis energética y cortes de suministro eléctrico.

De acuerdo con la evaluación de los controles implementados, se constató el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Nro. SEPS-IGT-IGS-INSESF-INR-INGINT-INSEPS-IGJ-0116, respecto a procesos críticos y actividades de contingencia.

Se verificó la existencia de análisis de impacto al negocio (BIA), planes documentados y pruebas de respaldo eléctrico; se recomendó fortalecer la periodicidad de simulacros integrales y la documentación formal de resultados de pruebas.

8.5. Informe de verificación de la efectividad de las medidas implementadas por la Unidad de Seguridad de la Información

Se evaluó el cumplimiento integral de la Resolución SEPS-IGS-IGT-IGJ-IGDO-INGINT-INTIC-INSESF-INR-DNSI-2022-002, considerando políticas, gestión de riesgos de seguridad de la información, controles técnicos, gestión de incidentes, accesos y cumplimiento de estándares internacionales.

De acuerdo con la revisión efectuada, se constató el cumplimiento de los requisitos normativos, evidenciándose madurez en la gestión de seguridad de la información alineada a buenas prácticas ISO/IEC 27001 y 27002.

Se emitieron recomendaciones de mejora continua orientadas a fortalecer métricas de desempeño, automatización de evidencias y monitoreo continuo.

8.6. Informe de examen de acceso remoto y puertos de equipos

Se efectuó una revisión técnica de configuraciones de acceso remoto, apertura de puertos, controles perimetrales, reglas de firewall y mecanismos de autenticación.

Se verificó que los accesos remotos se encuentran debidamente controlados, autorizados y monitoreados, reduciendo riesgos de exposición externa. Se recomendaron acciones preventivas sobre revisión periódica de reglas de firewall y documentación formal de cambios.

8.7. Informe de validación del cumplimiento a las funciones del Comité de Tecnología de la Información (TI)

Se evaluó la gobernanza de TI, actas, seguimiento de acuerdos, gestión de riesgos tecnológicos y alineación estratégica.

De acuerdo con la revisión efectuada, se constató el cumplimiento de la Resolución Nro. SEPS-IGT-IGS-INSESF-INR-INGINT-INSEPS-IGJ-0116, en cuanto a las funciones del Comité de Tecnología de la Información.

Se recomendó fortalecer indicadores de desempeño tecnológico y formalizar matrices de seguimiento a riesgos estratégicos de TI.

8.8. Informe especial sobre cumplimiento de la Resolución COSEDE-DIR-2021-002

Se realizó un examen especial respecto a las acciones implementadas por la cooperativa para el cumplimiento de la “Norma sobre la información que deben difundir las entidades financieras para la concientización del Seguro de Depósitos”.

Se verificó la adecuada difusión informativa en canales físicos y digitales, recomendándose reforzar controles de actualización periódica de contenidos y conservación de evidencias documentales.

8.9. Informe de evaluación del cumplimiento de políticas, procesos y procedimientos del Departamento de Seguridad de la Información

Se revisó la planificación anual, ejecución de actividades, gestión de incidentes, controles de acceso, capacitación y cumplimiento de políticas internas.

Se constató cumplimiento general de la normativa aplicable y alineación con el modelo de gestión de riesgos tecnológicos. Se recomendó fortalecer automatización de controles y consolidación de reportes ejecutivos.

Conclusiones.

En relación con las actividades de auditoría informática realizadas durante el año 2025, se concluye que la cooperativa mantiene un nivel adecuado de cumplimiento normativo en materia de seguridad de la información, seguridad física y electrónica, gestión del riesgo tecnológico, continuidad del negocio, control del riesgo de crédito y gobernanza de TI.

Se evidencia un avance significativo en la madurez de los controles tecnológicos y operativos, así como una mayor formalización documental y trazabilidad de evidencias. Las recomendaciones emitidas se orientan principalmente a la mejora continua, automatización de controles y fortalecimiento del monitoreo preventivo.

Finalmente, como resultado de los exámenes efectuados, se establecieron un total de 14 estrategias de mejora, de las cuales ninguna se encuentra pendientes. El ejercicio 2025 refleja una evolución técnica sustancial en el enfoque de auditoría informática, incorporando revisiones más especializadas y análisis de mayor profundidad, lo que contribuye al fortalecimiento del sistema de control interno y a la adecuada gestión de riesgos tecnológicos de la cooperativa.

9.- Balance social

Se procedió a realizar la evaluación sobre la documentación del Balance Social correspondiente al año 2024 y avances registrados al 30 de junio de 2025. de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ERCO LIMITADA., conforme al Plan de

Trabajo de Auditoría Interna 2025 y los lineamientos de la Resolución Nro. JPRF-F-2022-048. La auditoría busco verificar la integridad, exactitud y conformidad con las normativas vigentes en la gestión del Balance Social.

La COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ERCO LIMITADA. ha cumplido adecuadamente con la gestión del Balance Social, demostrando compromiso con los principios cooperativos y las normativas vigentes.

En esta ocasión quiero destacar el compromiso, transparencia, dedicación de todos los miembros de los órganos de gobierno de esta prestigiosa Institución, mi felicitación a los señores Miembros del Consejo de Administración por su acertada dirección estratégica, la fiscalización al desenvolvimiento de la cooperativa realizada por los señores miembros del Consejo de Vigilancia y el trabajo profesional desempeñado por el Ingeniero Héctor Fajardo Gerente General de la Cooperativa, les reitero mi agradecimiento por la confianza y apoyo incondicional recibido.

Atentamente;

Leonardo Avila G

Auditor Interno

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ERCO LIMITADA.

Calificación SEPS-INSEPS-CA-2021-0041

I. Siglas utilizadas

COMYF: Código Orgánico Monetario y Financiero

JPRF = Junta de Política y Regulación Financiera

SEPS = Superintendencia de Economía Popular y Solidaria

UAFE = Unidad de Análisis Financiero y Económico

SSI= Sistema de Seguimiento Integrado